



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 48

Martes 26 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 25 de Enero de 1946 por el que se crea una nueva Sección en el Instituto Nacional de Colonización. («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de Febrero).

Los Decretos de dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que establecieron la organización actual del Instituto Nacional de Colonización, dividieron las actividades del mismo en cuatro Secciones, cuyos cometidos se definían con precisión en dichos Decretos.

El número creciente de familias que viene tutelando dicho Instituto, los nuevos Centros elementales de formación campesina que han comenzado a actuar o lo harán inmediatamente, y las actividades de todo género, cada vez mayores, que pesan sobre las Secciones Primera y Tercera, en la actualidad, aconsejan la creación de una Sección nueva, que, descargando de parte de sus trabajos actuales a las dos citadas, y sin requerir aumento en las plantillas de personal y en los gastos figurados en el vigente Presupuesto del Instituto, atienda con la mayor eficacia a la selección de campesinos, a la instalación de éstos y a que, una vez instalados, cuenten con todas las asistencias necesarias.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO

Artículo primero. En el Instituto Nacional de Colonización se creará una nueva Sección, que será la Quinta de las que constituyen el Organismo, y que se denominará «Selección de Colonos y Asistencia Social». Al frente de ella figurará un Ingeniero Agrónomo, cuyo nombramiento y separación corresponderá al Ministro de Agricultura, a propuesta del Director General de Colonización.

Artículo segundo. La Sección Primera del Instituto, que actualmente se

denomina «Formación de Colonos», se denominará en lo sucesivo «Formación de Colonos y Asistencia técnica».

Artículo tercero. La Sección Quinta del Instituto tendrá a su cargo el estudio de cuantos problemas de naturaleza social se relacionen con la población campesina en general, y en especial con aquella a quien afecte de modo directo la labor del Instituto; estudiará y clasificará las solicitudes de acceso a la propiedad que se reciban, y preferentemente las que se refieran a las familias que hayan de instalarse en cada una de las fincas que parcele o colonice el Instituto; cuidará de las relaciones entre el Instituto y sus colonos y parceleros que no tengan carácter económico, técnico o jurídico, hasta que los colonos reciban sus títulos de posesión. A partir de este momento corresponderá a dicha Sección la vigilancia de las relaciones de todo género, incluso las económicas, técnicas y jurídicas, entre el Instituto y los labradores instalados, finalizando dicha vigilancia en el momento en que, por cumplimiento de las obligaciones contraídas, se entreguen a aquéllos los títulos de propiedad correspondientes.

Compete también a esta Sección asegurar a los colonos y sus familias la debida asistencia intelectual, religiosa y sanitaria, relacionándose, para ello y en cuantas iniciativas conduzcan a mejorar y embellecer la vida de estos colonos, con las Entidades y Organismos de todo género que colaboren al mismo fin.

Dado en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.

573

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación provincial de Estadística

Cuentas del Censo electoral

SEÑORES ALCALDES DE ESTA PROVINCIA

Aquellos Ayuntamientos que, en virtud de la orden de suspensión del ser-

vicio, no hubieren remitido a esta oficina las cuentas de gastos del Censo electoral, se servirán hacerlo tan pronto como queden enterados de la presente Circular, sin más diferencia, respecto a las órdenes dictadas sobre el servicio, que la de remitir cinco nóminas por cada uno de los conceptos de personal, personal secretario y material, en lugar de los cuatro que anteriormente se había ordenado, y remitiendo justificante del gasto de material si éste fuera inventariable, como muebles, accesorios, máquinas, etc. Los gastos de objetos no inventariables, como papel, tinta, plumas, etc., no precisan este justificante.

Se encarece la máxima urgencia de este servicio, adaptándolo a las nóminas cuyos modelos fueron publicados oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 25 de Febrero de 1946. — El delegado provincial de Estadística, Antonio Calvo H. Agero.

726

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre aprovechamientos de aguas minero-medicinales y de mesa

La excelentísima Comisión Gestora, en sesión de 21 de los corrientes, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cuotas por el Arbitrio provincial sobre aprovechamientos de aguas minero-medicinales y de mesa, comprendidos en el padrón con referencia al 4.º trimestre del año 1945, cuyo período tendrá una duración de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los pagos deberán efectuarse en la Depositaria provincial, haciendo presente a los contribuyentes que, transcurrido el plazo señalado, si no hubieran satisfecho las cuotas declaradas, sin nueva notificación ni requerimiento, se dictará el apremio correspondiente.

Valladolid, 21 de Febrero de 1946. — El Presidente, Juan Represa de León.

728

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA DE RESUPUESTOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1945

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE. — Cu

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
1.º Rentas.....	170.257,59	54.248,21	»	54.248,21	224.505,80	365,83	»	365,83	224.139,97	180.387,55	43.752,42	»	43.752,42
3.º Subvenciones y donativos.....	802.638,46	649,94	»	649,94	803.288,40	578.801,05	»	578.801,05	224.487,35	214.055,96	10.431,39	»	10.431,39
4.º Legados y mandas.....	100,00	2.185,00	»	2.185,00	2.285,00	»	»	2.285,00	»	2.285,00	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	3.200.551,73	3.360,48	»	3.360,48	3.203.912,21	3.191.564,73	»	3.191.564,73	12.347,48	12.347,48	»	»	»
7.º Derechos y tasas.....	1.428.100,00	844.865,12	»	844.865,12	2.272.965,12	»	»	2.272.965,12	1.240.104,22	1.240.104,22	1.032.860,90	»	1.032.860,90
8.º Arbitrios provinciales.....	362.507,32	49.955,42	»	49.955,42	412.462,74	249.561,63	»	249.561,63	162.901,11	107.035,91	55.865,20	»	55.865,20
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.668.508,51	33.146,33	»	33.146,33	1.701.654,84	0,03	»	0,03	1.701.654,81	1.590.654,81	111.000,00	»	111.000,00
10. Cesiones de recursos municipales.....	1.055.135,00	124.360,17	»	124.360,17	1.179.495,17	»	»	1.179.495,17	929.060,84	301.064,60	250.434,35	»	250.434,35
11. Recargos provinciales.....	301.000,00	64,60	»	64,60	301.064,60	»	»	301.064,60	421.235,81	121.235,81	300.000,00	»	300.000,00
12. Traspaso de obras y servicios públicos.....	429.000,00	25.000,00	»	25.000,00	454.000,00	32.764,19	»	32.764,19	2.850.000,00	2.850.000,00	»	»	»
13. Crédito provincial.....	2.000.000,00	850.000,00	»	850.000,00	2.850.000,00	»	»	»	855.989,19	693.395,00	162.594,19	»	162.594,19
14. Recursos especiales.....	700.899,69	155.089,50	»	155.089,50	855.989,19	»	»	»	35,00	35,00	»	»	»
15. Multas.....	9.025,00	10,00	»	10,00	9.035,00	9.000,00	»	9.000,00	»	»	»	»	»
17. Reintegros.....	440.144,52	169.736,53	»	169.736,53	609.881,05	104.310,70	»	104.310,70	505.570,35	487.088,29	18.482,06	»	18.482,06
Presupuesto ordinario.....	12.567.867,82	2.312.671,30	»	2.312.671,30	14.880.539,12	4.166.368,16	»	4.166.368,16	10.714.170,96	8.728.750,45	1.985.420,51	»	1.985.420,51
Resultas incorporadas al mismo.....	2.483.438,61	400.397,49	»	400.397,49	2.883.836,10	1.031.561,18	»	1.031.561,18	1.852.274,92	1.737.256,70	115.018,22	»	115.018,22
Presupuesto ordinario refundido.....	15.051.306,43	2.713.068,79	»	2.713.068,79	17.764.375,22	5.197.929,34	»	5.197.929,34	12.566.445,88	10.466.007,15	2.100.438,73	»	2.100.438,73
Presupuesto extraordinario A.....	6.375.429,24	»	»	»	6.375.429,24	»	»	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24
Presupuesto extraordinario A refundido.....	6.375.429,24	»	»	»	6.375.429,24	»	»	»	»	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24
Presupuesto extraordinario C.....	754.364,33	»	200,00	200,00	754.564,33	»	»	»	754.564,33	754.564,33	»	»	»
Presupuesto extraordinario C refundido.....	754.364,33	»	200,00	200,00	754.564,33	»	»	»	754.564,33	754.564,33	»	»	»

SEGUNDA PARTE. — Cu

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL — Pesetas	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL — Pesetas		Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	343.968,01	»	10.500,00	717.622,89	728.122,89	1.072.090,90	»	26.447,98	»	26.447,98	1.045.642,92	983.174,09	62.468,83	»	62.468,83
2.º Representación provincial.....	64.000,00	»	32.000,00	»	32.000,00	96.000,00	»	10.843,25	»	10.843,25	85.156,75	85.156,75	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.....	159.734,55	»	»	»	»	159.734,55	»	200,00	»	200,00	159.534,55	79.327,08	80.207,47	»	80.207,47
6.º Personal y material.....	2.543.776,68	»	»	13.073,00	138.363,00	2.682.139,68	»	75.202,24	»	75.202,24	2.606.937,44	2.573.416,68	33.520,76	»	33.520,76
7.º Salubridad e higiene.....	5.000,00	»	125.290,00	»	5.000,00	130.290,00	»	5.000,00	»	5.000,00	»	»	»	»	»
8.º Beneficencia.....	4.427.138,00	»	31.560,00	6.000,00	37.560,00	4.464.698,00	»	139.549,91	»	139.549,91	4.325.148,09	2.815.315,71	1.509.832,38	»	1.509.832,38
9.º Asistencia social.....	170.500,00	»	22.500,00	14.300,00	36.800,00	207.300,00	»	»	»	207.300,00	193.141,10	14.158,90	»	14.158,90	
10. Instrucción pública.....	175.239,20	»	5.400,00	»	5.400,00	180.639,20	»	21.789,08	»	21.789,08	158.850,12	113.064,93	45.785,19	»	45.785,19
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	1.374.611,69	»	80.000,00	59.483,70	139.483,70	1.514.095,39	»	793.216,51	»	793.216,51	720.878,88	566.675,51	154.203,37	»	154.203,37
14. Agricultura y ganadería.....	90.000,00	»	»	»	»	90.000,00	»	72.984,05	»	72.984,05	17.015,95	7.015,95	10.000,00	»	10.000,00
15. Crédito provincial.....	2.750.399,69	»	»	»	»	2.750.399,69	»	183.939,64	»	183.939,64	2.566.460,05	1.456.853,05	1.109.607,00	»	1.109.607,00
17. Devoluciones.....	438.500,00	»	14.000,00	13.672,90	27.672,90	466.172,90	»	38.749,37	»	38.749,37	427.423,53	339.659,31	87.764,22	»	87.764,22
18. Imprevistos.....	25.000,00	»	»	6.018,00	6.018,00	31.018,00	»	6,69	»	6,69	31.011,31	30.260,31	751,00	»	751,00
Presupuesto ordinario.....	12.567.867,82	»	315.850,00	835.570,49	1.151.420,49	13.719.288,39	»	1.367.928,72	»	1.367.928,72	12.351.359,59	9.243.060,47	3.108.299,12	»	3.108.299,12
Resultas incorporadas al mismo.....	3.909.119,12	»	»	»	»	3.909.119,12	»	1.608.662,48	»	1.608.662,48	2.300.456,64	1.679.325,51	621.131,13	»	621.131,13
Presupuesto ordinario refundido.....	16.476.986,94	»	315.850,00	835.570,49	1.151.420,49	17.628.407,51	»	2.976.591,20	»	2.976.591,20	14.651.816,23	10.922.385,98	3.729.430,25	»	3.729.430,25
Presupuesto extraordinario A.....	9.230.525,51	1.840.000,00	»	»	1.840.000,00	11.070.525,51	840.000,00	»	»	1.840.000,00	9.230.525,51	526.659,59	8.703.865,92	»	8.703.865,92
Presupuesto extraordinario A refundido.....	9.230.525,51	1.840.000,00	»	»	1.840.000,00	11.070.525,51	840.000,00	»	»	1.840.000,00	9.230.525,51	526.659,59	8.703.865,92	»	8.703.865,92
Presupuesto extraordinario C.....	2.791.044,54	»	»	»	»	2.791.044,54	»	»	»	»	2.791.044,54	527.026,54	2.264.018,00	»	2.264.018,00
Presupuesto extraordinario C refundido.....	2.791.044,54	»	»	»	»	2.791.044,54	»	»	»	»	2.791.044,54	527.026,54	2.264.018,00	»	2.264.018,00

TERCERA PARTE. — Resumen

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO B		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C		TOTAL		TOTAL GENERAL — Pesetas
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1944.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.239.197,20
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1945.....	8.728.750,45	1.737.256,70	»	»	»	»	200,00	»	8.728.950,45	1.737.256,70	10.466.207,15
TOTAL.....	8.728.750,45	1.737.256,70	»	»	»	»	»	»	»	»	18.705.404,35
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	9.243.060,47	1.679.325,51	527.026,54	»	»	»	526.659,59	»	10.296.746,60	1.679.325,51	11.976.072,11
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1945.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.729.332,24
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.729.332,24

Valladolid, 21 de Enero de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.—Don José María Izquierdo Linage, Interventor de los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y con las relaciones que acompañan.—Valladolid, 21 de Enero de 1946.—La Comisión Gestora, en 24 de Enero de 1946, aprobó la precedente cuenta.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Noguera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas Fiscales de las exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bobadilla del Campo, 20 de Febrero de 1946.—El alcalde, Teodosio Martín.

680-293



ANUNCIO DE PAGO PREVIO 28 Ptas.

Herrín de Campos

Fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945, se hallan expuestas al público por ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden examinarlas y presentar la reclamación que estimen pertinente.

También se halla expuesto al público por quince días, a los mismos efectos, el padrón de habitantes, formado con arreglo a la Orden de 24 de Diciembre de 1945.

Herrín de Campos, 18 de Febrero de 1946.—El alcalde, A. Marín.

692-298

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 11 Ptas.

Moraleja de las Panaderas

Confeciones de habitantes existentes en 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 20 de Febrero de 1946.—El alcalde, Claudio Martín.

685-299

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 11 Ptas.

Pedrajas de San Esteban

Para oír las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945.

Pedrajas de San Esteban, 18 de Febrero de 1946.—El alcalde, Francisco González.

681-300

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 11 Ptas.

Portillo

A los vecinos hábiles, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en estas Casas Consistoriales, en presencia del señor Alcalde o representante, la subasta se celebrará el aprovechamiento de corta de pinos en el monte Tamariz Nuevo de estos propios, que cubican 621,023 metros cúbicos de madera, 1.544 estereos de leña gruesa y 948 de menuda, en la tasación de 88.226,19 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas y se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la licitación.

La presentación de los mismos podrá hacerse todos los días laborables, durante las horas de oficina, excepto el anterior hábil a la celebración de la subasta, que se admitirán hasta las diez y ocho horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados.

Portillo, 19 de Febrero de 1946.—El alcalde, Julián Sanz.

301

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 32 Ptas.

Villardefrades

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del pasado ejercicio de 1945.

Padrón municipal correspondiente a la población existente en 31 de Diciembre de 1946.

Villardefrades, 18 de Febrero de 1946. El alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

631-302

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 18 Ptas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

primera instancia instrucción

BOLETÍN.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado Juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y provincia de Valladolid, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Luisa Pérez de los Cobos y Pastor, mayor de edad, viuda de don Fernando Alonso Pimentel y vecina de esta ciudad, General Mola, 14, como representante legal de sus hijos menores de edad, María Matilde, Fernando, Sara y María del Carmen Alonso y Pérez de los Cobos, se tramita expediente de adición de apellidos, en la que se hace constar que su difunto esposo don Fernando Alonso Pimentel, hijo de Millán y de Carmen, natural y vecino de Valladolid, explotaba una bodega en Rueda (Valladolid), elaborando vinos embotellados con la etiqueta «Fernando A. Pimentel», negocio que han de continuar sus hijos, pero al hacerlo con sus actuales apellidos desaparecería el de Pimentel, por el cual era conocido su padre, solicitando un cambio en los apellidos de los hijos, consistente en la unión del primero y segundo apellido de su padre, con lo cual los apellidos de sus hijos serían, el primero Alonso-Pimentel y el segundo Pérez de los Cobos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, de 13 de Diciembre de 1870 se publica, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en expresados periódicos oficiales.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

727-303

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 50 Ptas. VALLADOLID Imprenta de la Diputación provincial

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 28 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 10 Ptas.

